



SELO G. VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

madraba, no hallando medio alguno de que podes-
se valer para continuar estos pagos y haviendo ve-
nido executor para el recobra de treinta y och-
mil doscientos ochenta y dos reales y siete mrs por
resulta de lo que dthos vecinos debieron contribuir
por Raza y Ventas en los años desde el de zinquen-
ta y siete hasta fin de sesenta hizo consignacion
de lo unico que le quedaba de conuido sobre que po-
der arbitrar que fueron quarenta mil nuevecientos
dix y seis reales en credito contra diferentes vecinos
que los debian a esta Ciudad por Toturas eternas
no haviendo sido admitida dthá consignacion se
Redujo a formal Audiencia de Juez, escribano, y
Ministro, cuos crecidos salarios y el secuestro de
todos sus propios estubo y esta sufriendo por ben-
si temian efecto las representaciones hechas al con-
sejo en treinta de Diciembre de noventa y sesenta y
yno, veinte y siete de enero y quatro de Marzo de este
año en las que suplicaba se mandase admitir dthá
consignacion o se concediesen arbitrios que sufra-
garan apagar dthos atrasos y subenir en lo subre-
sibo del pago de dthas contribuciones sobre que no a-
havido hasta ahora Resolucion de que se requirido
el hazer pagar a los Individuos particulares de este
Ayuntamiento las costas causadas por dtho executor
y Audiencia que hasta el presente pasan a mill

[Signature]

